



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS**

LA SUSCRITA HACE SABER MEDIANTE

AVISO

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPECHO LO RESUELTO EN LA **AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2021**, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVA NO. **19022021017**, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, EN ARAS DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **JOB FLÓREZ RIVERA**, TODA VEZ QUE LA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL NO. 19202200114 FUE DEVUELTA POR LA EMPRESA DE CORRESPONDENCIA 4/72 CON LA ANOTACIÓN “DESCONOCIDO DEV. A REMITENTE”.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: **ARTÍCULO PRIMERO:** INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO EN CONTRA DE LA SEÑORA MANUELA DE JESÚS JULIO GÓMEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDANÍA NO. 64.920.177 Y EL SEÑOR JOB FLOREZ RIVERA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.043.139.421; EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “RUBIALES” CON MATRÍCULA NO. CP-09-1067-T, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTÍCULO SEGUNDO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LA SEÑORA MANUELA DE JESÚS JULIO GÓMEZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDANÍA NO. 64.920.177 Y EL SEÑOR JOB FLOREZ RIVERA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.043.139.421; EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y CAPITÁN, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “RUBIALES” CON MATRÍCULA NO. CP-09-1067-T, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN NO. 0386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC 7), CÓDIGO DE INFRACCIÓN NO. 058 “PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS, SIN LA HABILITACIÓN Y EL PERMISO DE OPERACIÓN PREVIO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA NACIONAL.”, PARA EL CUAL SE ESTABLECE MULTA DE UN (0.66) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES AL AÑO 2021, EQUIVALENTE A LA SUMA DE QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$599.627), DE ACUERDO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LA SEÑORA MANUELA DE JESÚS JULIO GÓMEZ Y AL SEÑOR JOB FLOREZ RIVERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO CUARTO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal, Coveñas

Teléfono . Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO QUINTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, FDO. CAPITÁN DE CORBETA JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS- CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA **HOY VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE 2022 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA **CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**


MARÍA MERCEDES PENATE PANTOJA
AUXILIAR JURÍDICO CP09

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 2 No.8 C - 55 Barrio Guayabal, Coveñas

Teléfono . Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1